PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Hacienda

Decreto Nº 48255.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA CORPORACION PARAGUAYA DE CARNES PARA HABILITAR ESTAMPILLAS DESTINADAS AL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO-LEY Nº36 DEL 31 DE MARZO DE 1954.-

Nº 1112.-

Asunción, 4 de Mayo de 1954.-

VISTA: la nota S.D.111/0810 de fecha 9 de Abril del corriente año de la Corporación Paraguaya de Carnes(Exp.M.H.nº1860/54)en la que solicita la habilitación especial de las estampillas cuya impresión fue autorizada por Decreto del P.E. nº3560, de fecha 8 de Marzo del año en curso; el informe de la Contraloría Financiera,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art. 1º.-Autorízase a la Corporación Paraguaya de Carnes, habilitar las estampillas de Aportes Ganadero, impresas por los talleres "El Arte S.A." de ésta plaza, en virtud del Decreto nº3560 de fecha 8 de Marzo ppdo., y de las características que se detallan a continuación:
100.000.-estampillas:concepto:una cabeza;color:fondo verde;valor ₲s. 5.(Cinco Guaranies).

Art. 2º.-A los efectos de la habilitación las mencionadas estampillas serán numeradas y puestas en uso mediante un matasellos con la siguiente inscripción:"Habilitado a ₲s.20.-Decreto-Ley nº36 del 31 de Marzo de 1954" convenientemente distribuída,debiendo la operación realizarse con intervención de la Contraloría Financiera de la Nación.

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

A. Stroessner